



Municipalidad Provincial
Mariscal Nieto
Moquegua

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº **01060** -2014-A/MUNIMOQ.

MOQUEGUA, **08 SET. 2014**

VISTO.- El Informe N° 764-2014- SGPH/GPP/GM/MPMN; Proveído N° 4914-2014-GPP/GM/MPMN; Informe N° 092-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1843A-2014-SGLySG/GA/MPMN; Memorándum N° 2713-2014-GA-GM/MPMN; Informe N° 835-2014-GAJ/GM/MPMN; Informe N° 449-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN; Informe N° 1325-2014-GAJ/GM/MPMN, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y demás recaudos,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00634-2014-A/MPMN, de fecha 16 de junio del 2014, **ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER** en calidad de **DEUDA** la obligación pendiente, por el monto de **S/. 35,952.30** nuevos soles (Treinta y Cinco Mil Novecientos Cincuenta y Dos con 30/100 nuevos soles), correspondiente al Periodo Fiscal 2013, deuda contraída a favor de Grupo Santa Fe SAC.

Que, con Informe N° 449-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 19 de mayo del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, solicitan opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal. Opina.- de acuerdo a lo indicado, el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en el presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, según lo solicitado por el monto de **S/. 35,952.30** nuevos soles.

Proyecto : Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes de Charsagua, Sector de Riego Escalapaque , Charsagua y Chimba Alta. Distrito de Riego de Moquegua

Sec. Func. : 055

Rubro : 18-Canon Minero

Clasificador : 262344

Tipo de Costo : Costo Directo

RAP : 5781

Monto : S/. 39,947.00

Penalidad : 3,994.70

Saldo a Pagar : **35,952.30**

Que, con Informe N° 092-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 14 de agosto del 2014, el Formulador Presupuestal, Informa al Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, referente a la solicitud de opinión presupuestal de Certificación de Disponibilidad Presupuestal, emite Opinión de acuerdo a lo indicado, el proyecto cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal correspondiente en presente ejercicio 2014, por lo que se valida la Certificación de Disponibilidad Presupuestal , por el Monto de **S/. 39,947.00** , para lo cual deberá ser aprobado bajo Acto Resolutivo.

Proyecto : Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes de Charsagua, Sector de Riego Escalapaque , Charsagua y Chimba Alta. Distrito de Riego de Moquegua

Sec. Func. : 055

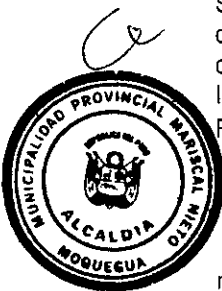
RAP : 5781

Fte. Fto. : Regalías Mineras

Que, mediante Informe N° 764-2014- SGPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 21 de agosto del 2014, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, informa al Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en atención a los documento de la referencia, sobre Reconocimiento de Deuda ejercicio 2013, a favor de Grupo Santa Fe SAC., por concepto de adquisición de 1,700 bolsas de cemento portland.

Indica que el Proyecto "Instalación del Sistema de Riego Presurizado en la Comisión de Regantes Charsagua, Sector de Riego Escalapaque, Charsagua y Chimba Alta, Distrito de Riego de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto -Moquegua, cuenta con apertura de meta y asignación presupuestal, por lo que se otorga la Certificación de Disponibilidad Presupuestal, para el reconocimiento de deuda respectivo, por el monto de **S/. 39,947.00** nuevos soles

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 28607, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972



– Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del Art. 20, concordante con lo dispuesto en el Art. 43 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que, el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe que: Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.



Que, la figura del error material prevista en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, se convierte en una potestad correctiva por parte de la autoridad administrativa sobre un acto administrativo, lo que no puede traer como consecuencia la modificación de su contenido, es decir del objeto de la voluntad administrativa manifestada en dicho acto.



Que, del análisis de la Resolución de Alcaldía N° 00634-2014-A/MPMN, de fecha 16 de junio del 2014, se aprecia en su décimo segundo Considerando (Informe N° 449-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN); se ha consignado erróneamente el monto a Pagar S/. 35,952.30 nuevos soles, **lo correcto debió consignarse conforme señala el Informe N° 092-2014-GGP-SGPH/GPP/GM/MPMN_Monto S/. 39,947.00**; se observa que hay error material por consignarse erróneamente el Monto a Pagar a considerarse, por lo que debe de disponerse la corrección material.



Por tanto, estando a lo previsto en el Inc. 201.1) del Art. 201 de la ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y las atribuciones establecidas en el Inc. 6 del artículo 20 y 43 de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER La rectificación de oficio del error material incurrido en el Décimo Segundo Considerando (Informe N° 449-2014-SGPH/GPP/GM/MPMN); de la Resolución de Alcaldía N° 00634-2014-A/MPMN, de fecha 16 de junio del 2014, únicamente en cuanto al Monto: S/. 39,947.00, de Reconocimiento de Deuda, en favor de Grupo Santa Fe SAC, en la siguiente forma:

DICE:

Por el Monto de : S/. 35,952.30 (TREINTA CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 30/100 NUEVOS SOLES)

DEBE DECIR:

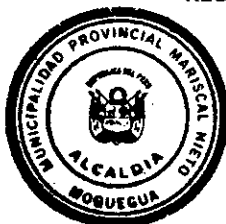
Por el Monto de : S/. 39,947.00. (TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 00/100 NUEVOS SOLES)

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR subsistente en lo demás que contiene la Resolución de Alcaldía N° 634-2014-A/MPMN, de fecha 16 de junio del 2014.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional www.munimoquegua.gob.pe, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General la Notificación y Distribución de la Presente Resolución a la Gerencia de servicios a la Ciudad a la Oficina de Supervisión y Liquidaciones y demás áreas involucradas.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto


Mgr. ALBERTO R. COAYLA VILCA
ALCALDE